El Ayuntamiento de Adra abre el periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, que durará hasta el próximo 20 de julio. Estarán exentos del pago este impuesto los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica cuya cuota líquida no supere los tres euros.

El Ayuntamiento de Adra recuerda también que existe una bonificación del 0,25% de la cuota para los contribuyentes que domicilien el pago de los recibos.

De igual modo, el Ayuntamiento de Adra quiere recordar que el periodo de cobranza del padrón de IBI Urbano se ha modificado para este ejercicio pasando a ser el mismo del 1 de julio al 20 de septiembre. Tendrán derecho a una bonificación del 60% de la cuota, los contribuyentes que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que cumplan los requisitos establecidos. Esta bonificación será efectiva a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud y tendrá un plazo de dos años.

También gozarán de una bonificación del 50% durante los dos primeros ejercicios desde la construcción, los bienes inmuebles que instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energías provenientes del sol, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Según la concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Adra, Montserrat Maldonado, "el Ayuntamiento es sensible a la situación por la que están atravesando las familias del municipio, estableció estas bonificaciones. Además se da la opción a todos los ciudadanos que lo deseen de fraccionar el pago de sus tributos, haciendo de esta manera que les sea más fácil cumplir con sus obligaciones fiscales".